

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 13 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11890 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 94 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 23 NOV. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 2/3

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. La solicitud de doña Constanza Marchant Cordero, Delegada Nacional de PRODEMU, región de La Araucanía, para la realización de la actividad de carácter público denominada "*Feria de Mujeres Emprendedoras*", a realizarse en la ciudad de Angol el día 25NOV2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Feria de Mujeres Emprendedoras*", organizada por doña Constanza Marchant Cordero, Delegada Nacional de PRODEMU, Región de La Araucanía, a realizarse el día 25NOV2021 en la ciudad de Angol, Provincia de Malleco.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados según su solicitud, la que se entiende ser parte integral de la presente resolución, además de las recomendaciones y exigencias propias de este tipo de actividades.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión de la actividad pública autorizada.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTISANTIBAÑEZ~~
~~General de Brigada~~
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Srta. Constanza Marchant Cordero
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR



Temuco, Noviembre de 2021

GENERAL

LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ

JEFE DEFENSA NACIONAL ARAUCANÍA

PRESENTE

Junto con saludarle muy cordialmente, informo a usted que Fundación Prodemu como una forma de mejorar la calidad de vida de mujeres emprendedoras que se capacitaron o se capacitan en la Institución, ha definido otorgarles la oportunidad de exponer sus productos mediante una feria en la comuna de Angol, a realizarse el día jueves 25 de Noviembre en horario de 09:30 a 18:00 hrs., en el frontis del edificio de Gobernación Provincial de Malleco, cuyo fin es otorgar facilidades para que 10 mujeres emprendedoras tengan la instancia de mostrar sus emprendimientos y comercializarlos.

En este contexto, solicito a usted su autorización para el desarrollo de esta feria.

Agradezco su disposición y facilidades.

CONSTANZA MARCHANT CORDERO
DELEGADA NACIONAL
PRODEMU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA